



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, veintidós de enero de dos mil veinte y seis.

VISTOS: El informe del Jurado don Pedro Castro Rojas del rodeo del Club Purranque, Asociación Río Rahue, realizado los días 10 y 11 de enero de 2026, en contra de Carlos Pozo Rut N° 16.024.677-4 y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo vigésimo segundo Bis septuagésimo octavo de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

### RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Jurado del Rodeo.
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 022- 2026.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia, dejando establecido la fecha y medio de notificación al imputado del fallo emitido.

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos para los efectos precedentemente indicados.

**Rol 022-2026.-**

Julio C. Del Río Paredes  
Secretario

Marcelo A. Valdebenito Bugmann  
Presidente